CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN SAN JUAN BOSCO
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 013-BOMBEROS-SJB-2026

APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASES, AUTORIZACIÓN DE INICIO, APROBACIÓN DEL CRONOGRAMA Y DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE DOS (2) PUESTOS DE BOMBERO 1, EJERCICIO FISCAL 2026

Cmdte. Tnlga. Marilyn Rocio Molina Molina
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN SAN JUAN BOSCO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*";

Que, el artículo 227 ibídem establece que "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*";

Que, el artículo 228 ibídem ordena que "*El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley (…)*";

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público establece que "*Las disposiciones de este Código y sus reglamentos constituyen el régimen jurídico especial de las entidades de seguridad antes descritas. En todos los aspectos no previstos en dicho régimen se aplicará supletoriamente la ley que regula el servicio público.*";

Que, el artículo 30 ibídem ordena que "*La convocatoria para formar parte de las entidades de seguridad será pública, abierta y respetará los principios previstos en la Constitución de la República y en este Código.*";

Que, el artículo 31 ibídem establece que "*Todo proceso de selección de personal para las entidades previstas en este Código requiere una planificación previa que establezca y justifique las necesidades específicas de talento humano que se deben satisfacer.*"; y su inciso final ordena que "*El proceso será dirigido y gestionado por el órgano competente de cada una de las entidades previstas en este Código.*";

Que, el artículo 33 ibídem dispone que "*A más de los requisitos establecidos en la ley que regula el servicio público, se exigirán como requisitos mínimos para ingresar a las entidades previstas en este Código, los siguientes: 1. Tener título de bachiller; 2. Cumplir con el perfil elaborado para el efecto; 3. Aprobar las pruebas de admisión, exámenes médicos, psicológicos y físicos, según corresponda;*

entrevista personal y cuando sea necesario pruebas integrales de control y confianza técnicamente elaboradas y aprobadas por el ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público, a las que deberán someterse a lo largo de su carrera profesional, de acuerdo a los reglamentos respectivos; y, 4. No deber dos o más pensiones alimenticias, ni haber recibido una sentencia condenatoria ejecutoriada en su contra por asuntos de violencia intrafamiliar o de género.";

Que, el inciso primero del artículo 254 ibídem establece que "*Corresponde a la máxima autoridad rectora del nivel nacional o local, en coordinación con la respectiva entidad complementaria de seguridad, efectuar la convocatoria para el concurso de méritos y oposición para acceder a los distintos niveles de gestión.*"; y su inciso segundo dispone que "*Para este efecto, se considerarán las bases y términos establecidos por el ente rector nacional o local de la entidad complementaria de seguridad en virtud de los requisitos establecidos en este libro.*";

Que, el artículo 274 ibídem dispone que "*Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las cuentas de los Cuerpos de Bomberos.*";

Que, el inciso primero del artículo 65 de la Ley Orgánica del Servicio Público dispone que "*El ingreso a un puesto público será efectuado mediante concurso de merecimientos y oposición, que evalúe la idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos.*"; y su inciso tercero establece que "*La calificación en los concursos de méritos y oposición debe hacerse con parámetros objetivos, y en ningún caso, las autoridades nominadoras podrán intervenir de manera directa, subjetiva o hacer uso de mecanismos discrecionales. Este tipo de irregularidades invalidarán los procesos de selección de personal.*";

Que, el artículo 66 ibídem establece que "*Para llenar los puestos vacantes se efectuará un concurso público de merecimientos y oposición, garantizando a las y los aspirantes su participación sin discriminación alguna conforme a lo dispuesto en la Constitución de la República, esta Ley y su Reglamento. Estos concursos deberán ser ejecutados por las respectivas Unidades de Administración del Talento Humano.*";

Que, el artículo 20 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Cuerpo de Bomberos del Cantón San Juan Bosco atribuye al Jefe de Bomberos, en su literal b), la de "*Emitir, aprobar y disponer la aplicación de actos administrativos, normativos y directrices institucionales*" y, en su literal i), la de "*Designar, remover y administrar el talento humano institucional conforme a la normativa vigente*";

Que, el Manual de Descripción de Actividades, Valoración y Clasificación de Puestos con Perfil por Competencias del Cuerpo de Bomberos del Cantón San Juan Bosco contiene el perfil del puesto Bombero 1, código CB-SJB-B1-01, del nivel Técnico Operativo, rol de Ejecución Operativa, régimen de Carrera Bomberil – COESCOP, con una remuneración mensual de USD 600,00;

Que, el numeral 3.1 del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito el 27 de octubre de 2026 entre el GAD Municipal del Cantón San Juan Bosco y el Cuerpo de Bomberos del Cantón San Juan Bosco dispone que "*La convocatoria será conjunta y considerará las bases y términos a los que se refiere el inciso segundo de dicho artículo. Una vez efectuada la convocatoria, la tramitación, dirección y gestión de los concursos estará a cargo de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos, como máxima autoridad bomberil, de conformidad con el inciso final del artículo 31 ibídem.*"; y el literal a) de su numeral 5.3 establece como obligación del Cuerpo de Bomberos la de "*Dirigir, gestionar y tramitar los concursos de méritos y oposición, y expedir los actos administrativos que correspondan en cada uno*";

Que, el numeral 6.1 del referido Convenio dispone que "*La Alcaldesa designará, mediante acto administrativo posterior a la suscripción del presente Convenio y a partir del requerimiento de EL CUERPO DE BOMBEROS, a los servidores públicos municipales que participarán en cada instancia.*"; y, en ese marco, mediante Resolución Administrativa N° 124-ALCALDÍA-GADMSJB-2026, de 16 de noviembre de 2026, el Alcalde Subrogante del GAD Municipal designó a la Econ. Verónica Lizbeth Calva Poma, Directora de Gestión Administrativa, para que, previa asignación de la Jefe del Cuerpo de Bomberos mediante resolución, actúe como responsable de la Unidad de Administración del Talento Humano para efectos del concurso y como Administradora del Concurso, conforme al artículo 8 de las Bases y al numeral 6.2 del Convenio;

Que, mediante Informe Técnico Nro. 006-TH-CBSJB-2026, de fecha 12 de noviembre de 2026, suscrito por William Ramiro Garzón Piña, Analista de Talento Humano (D) del Cuerpo de Bomberos del Cantón San Juan Bosco, se justifica la necesidad de cubrir dos (2) vacantes de Bombero 1 del Cuerpo de Bomberos del Cantón San Juan Bosco y se recomienda el inicio del concurso de méritos y oposición;

Que, mediante Certificación Presupuestaria Nro. CT-CBSJB-029-2026, de 10 de noviembre de 2026, emitida por Elbia Beatriz Borja, Contadora Tesorera del Cuerpo de Bomberos del Cantón San Juan Bosco, se certifica la existencia y disponibilidad de recursos en la partida presupuestaria 51.01.05 "*Remuneraciones Unificadas*" para financiar los dos (2) puestos de Bombero 1;

Que, el 13 de noviembre de 2026 la Jefe del Cuerpo de Bomberos expidió el Procedimiento y Bases del Concurso de Méritos y Oposición para la Ocupación de Dos (2) Puestos de Bombero 1 del Cuerpo de Bomberos del Cantón San Juan Bosco, Ejercicio Fiscal 2026, cuya Disposición Final dispone que "*Estas Bases entrarán en vigencia desde su suscripción por la Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón San Juan Bosco, sin perjuicio de su publicación en los medios de difusión institucional.*";

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 507, de 22 de septiembre de 2026, el Presidente de la República suspendió la jornada laboral del viernes 20 de noviembre de 2026 en los sectores público y privado, por lo que ese día no se computa como hábil en el cronograma del concurso;

Que, es necesario disponer la aplicación y publicación de las Bases, autorizar el inicio del concurso y aprobar el cronograma, los anexos y el texto de la convocatoria, para que el Alcalde Subrogante del GAD Municipal del Cantón San Juan Bosco y la Jefe del Cuerpo de Bomberos la suscriban de manera conjunta; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el inciso final del artículo 31 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público y los literales b) e i) del artículo 20 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Cuerpo de Bomberos del Cantón San Juan Bosco,

RESUELVE:

Art. 1.- Aplicación de las Bases.- Disponer la aplicación y publicación del "*Procedimiento y Bases del Concurso de Méritos y Oposición para la Ocupación de Dos (2) Puestos de Bombero 1 del Cuerpo de Bomberos del Cantón San Juan Bosco, Ejercicio Fiscal 2026*", expedido el 13 de noviembre de 2026, que consta de cuarenta (40) artículos, cuatro (4) disposiciones generales, una (1) disposición transitoria y una (1) disposición final, y que se anexa a esta Resolución.

Art. 2.- Autorización de inicio.- Autorizar el inicio del concurso de méritos y oposición para la ocupación de dos (2) puestos de Bombero 1, código CB-SJB-B1-01, con una remuneración mensual unificada de USD 600,00, financiados con cargo a la partida presupuestaria 51.01.05 "*Remuneraciones Unificadas*", sobre la base del Informe Técnico Nro. 006-TH-CBSJB-2026, de 12 de noviembre de 2026, y de la Certificación Presupuestaria Nro. CT-CBSJB-029-2026, de 10 de noviembre de 2026.

Art. 3.- Cronograma.- Aprobar el cronograma de actividades del concurso, que consta como Anexo 1 de las Bases. El concurso inicia el martes 17 de noviembre de 2026, con la publicación de la convocatoria, y concluye el lunes 14 de diciembre de 2026, en diecinueve (19) días hábiles. No se computa como día hábil el viernes 20 de noviembre de 2026, por la suspensión de la jornada laboral dispuesta en el Decreto Ejecutivo Nro. 507.

Art. 4.- Anexos.- Aprobar los siguientes anexos de las Bases: Anexo 2, Ficha de Registro de Postulación y Check List de Requisitos; Anexo 3, Formato de hoja de vida; Anexo 4, Minuta de declaración juramentada; Anexo 5, Lista de exámenes médicos y causales de NO APTO; y, Anexo 6, Ficha de entrevista.

Art. 5.- Convocatoria.- Aprobar el texto de la convocatoria pública al concurso y disponer su remisión al Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Juan Bosco, señor Víctor Oliverio Valverde Cabrera, a través de la administradora del Convenio, para su suscripción conjunta, conforme al artículo 254 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, al numeral 3.1 y al literal c) del numeral 5.3 del Convenio de Cooperación Interinstitucional. La convocatoria se publicará el martes 17 de noviembre de 2026, junto con las Bases, el cronograma y los formatos de los Anexos 2, 3 y 4.

Art. 6.- Difusión y ejecución.- Disponer a la Econ. Verónica Lizbeth Calva Poma, una vez asignada como Administradora del Concurso conforme al numeral 6.2 del Convenio, la difusión de la convocatoria, del cronograma y de todos los actos del concurso por los medios previstos en el artículo 18 de las Bases, y la ejecución del cronograma aprobado.

Art. 7.- Centro médico.- El centro médico que realizará la evaluación médica y las pruebas psicométricas se designará una vez finalizada la fase de verificación de postulaciones y se notificará a las y los postulantes habilitados, conforme al numeral 29.1 de las Bases.

Art. 8.- Modificación del cronograma.- Si la autoridad competente declara feriados, días de descanso obligatorio o la suspensión de labores durante el concurso, la Administradora del Concurso correrá el cronograma, manteniendo el número de días hábiles de cada etapa, y lo publicará previa aprobación de la Jefe del Cuerpo de Bomberos, conforme al artículo 17 de las Bases.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Notifíquese esta Resolución al Alcalde Subrogante del GAD Municipal del Cantón San Juan Bosco, a la administradora del Convenio de Cooperación Interinstitucional, a la Administradora del Concurso y a los miembros del Tribunal de Méritos y Oposición y del Tribunal de Apelaciones.

SEGUNDA.- Publíquese esta Resolución, con las Bases y sus anexos, en los medios de difusión previstos en el artículo 18 de las Bases.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- Esta Resolución entrará en vigencia desde su suscripción.

Dado y firmado en el cantón San Juan Bosco, provincia de Morona Santiago, a los 16 días del mes de noviembre de 2026.

Cmdte. Tnlga. Marilyn Rocio Molina Molina
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS
DEL CANTÓN SAN JUAN BOSCO

CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON
BOMBEROS
SAN JUAN BOSCO
JEFATURA
SAN JUAN BOSCO

R.U.C.: 0160041380001

Julio Cobos y Francisco de Orellana cbomberosjb10@hotmail.com (07) 2 707-102